

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0248

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE:	MARIO LEONARDO DELGADO CERÓN Y OTRO
DEMANDADO:	ALEX ALFREDO RINCÓN HERNÁNDEZ – CONCEJAL ELECTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META
PROCESO:	50001-23-33-000-2015-00614-00 y otro
ASUNTO:	CONCEDE APELACIÓN DE SENTENCIA

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

El artículo 292 del CPACA indica que el recurso de apelación contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del trámite del medio de control electoral, debe interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Por ser procedente el recurso y haber sido interpuesto y sustentado dentro del término legal previsto para tal efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo señalado, se concederá en el efecto suspensivo ante el Honorable Consejo de Estado.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia proferida el 2 de junio de 2016.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al Superior Funcional, en forma inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado

JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VICIENCIO ESTADO No.

15 JUN 2016

000094


SECRETARIO (A)
SECRETARIO (A)